

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA **HOTELES ECOTURÍSTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **C.P. FELIX ADRIÁN BRAMBILA MENDOZA**, EN ADELANTE "**LA EMPRESA**"; Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN ADELANTE "**LA UNIVERSIDAD**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES DE "LA EMPRESA"

PRIMERA.- Que está Constituida con la Escritura Pública No. (6287) seis mil doscientos ochenta y siete, volumen (122) ciento veintidós, de fecha (23) veintitrés de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, que contiene la sociedad "**HOTELES ECOTURÍSTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**".

SEGUNDA.- QUE EL **C. FELIX ADRIÁN BRAMBILA MENDOZA** es el representante legal de "**HOTELES ECOTURÍSTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**" Titularidad que comprueba a través del Acta Protocolizada no. (6992) seis mil novecientos noventa y dos, volumen (137) ciento treinta y siete, de fecha (15) quince de enero de (2004) dos mil cuatro, de la notaria pública no. 42, signada por el Lic. Sergio M. Llerena Hermosillo y suscrita en la Cd. de Tampico, Tamaulipas.

TERCERA.- Que su domicilio para los efectos de este convenio es: km. 19 carr. Pachuca Mineral del Chico, Hgo. s/n, barrio el Calvario en Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42,120.

DECLARACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

Declara "**LA UNIVERSIDAD**" que:

PRIMERA: Se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 3 de Agosto de 2001, publicado en el periódico oficial del estado el 15 de octubre de 2001.

SEGUNDA.- "**LA UNIVERSIDAD**" tiene como objeto:

- A) Impartir educación tecnológica de nivel superior para la formación de recursos humanos aptos en la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- B) Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y suficiencia de la producción de bienes y servicios ya la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- C) Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- D) Promover la cultura científica y tecnológica; y



- E) Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

TERCERA. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

CUARTA. Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

QUINTA. Que su Rector, **Lic. José Antonio Zamora Guido**, de conformidad con el artículo 12 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

Ambas partes manifiestan su conformidad con las declaraciones antes anunciadas y que convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio. Ambas partes al celebrar el presente convenio tienen como propósito desarrollar actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad estudiantil, sector turístico y la sociedad en general.

SEGUNDA. Obligaciones de **“LA EMPRESA”**. Para lograr el cumplimiento del objeto de este convenio, **“LA EMPRESA”** se compromete a establecer los mecanismos adecuados de acuerdo a sus posibilidades para que los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”** puedan desarrollar visitas, eventos turísticos, estadias, investigaciones y prácticas de campo en sus instalaciones.

TERCERA. **“LA EMPRESA”** y **“LA UNIVERSIDAD”** Proporcionarán las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de los eventos académicos, de capacitación y difusión en beneficio de la empresa, la sociedad y de la comunidad universitaria, siempre y cuando lo soliciten por escrito oportunamente.

CUARTA. **“LA EMPRESA”** se compromete a difundir el presente convenio con su personal, para que estos a su vez tengan la disponibilidad de apoyar las actividades académicas de los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”**.

QUINTA. **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a apoyar con actividades de consultoría para el desarrollo de proyectos empresariales y productivos, a través de la instancia que la Universidad designe para este fin. Ambas partes deberán establecer los lineamientos necesarios para su correcta operación.

SEXTA. **“LA UNIVERSIDAD”** apoyará con conferencias, cursos, talleres, entre otros, para la capacitación de los empleados de **“LA EMPRESA”** y a las personas que estos lo soliciten, a costos de recuperación.

Handwritten signatures and a circled mark on the right side of the page. There is a large circle at the top right, a signature below it, and another signature further down. A vertical line extends from the top circle down towards the bottom right.

SEPTIMA. Encargado de ejecución por "LA UNIVERSIDAD". "LA UNIVERSIDAD" manifiesta que para cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto del representante de la Dirección de Vinculación y Estadías, a través del cual coordinará sus esfuerzos con "LA EMPRESA" para el logro de los fines convenidos.

OCTAVA. Encargado de ejecución por "LA EMPRESA". "LA EMPRESA" manifiesta que el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de el área de Recursos Humanos a través de la cual se coordinarán los esfuerzos con "LA UNIVERSIDAD" para la consecución de los fines convenidos.

NOVENA. Observación del presupuesto. Ambas partes manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos.

No se podrán exigir las partes mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quien o quienes puedan otorgar dicha autorización.

DÉCIMA. Vigencia. El plazo de vigencia del presente convenio puede darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes mediante aviso por escrito dado con 30 días de anticipación a la fecha en que deberá dejar de surtir sus efectos.

Las partes acuerdan que entre tanto no se notifique el cambio de domicilio, en el mismo podrán llevarse a cabo todas las notificaciones o avisos derivados de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Todo lo no establecido en el presente convenio se analizará y se tomarán las acciones pertinentes en común acuerdo entre ambas partes.

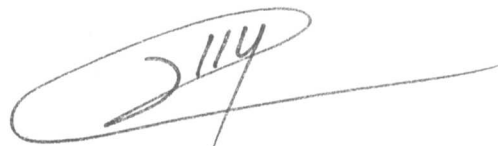
Leído que fue el presente convenio se firma por duplicado en las instalaciones de "LA EMPRESA" a los 21 días del mes de Agosto de 2006.

POR "LA EMPRESA"



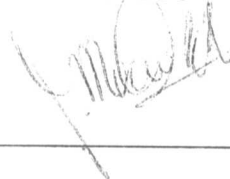
C.P. Felix Adrián Brambila Mendoza
Gerente General

POR "LA UNIVERSIDAD"

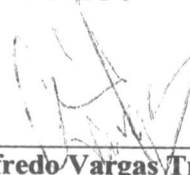


Lic. José Antonio Zamora Guido
Rector

TESTIGO



TESTIGO



Ing. Alfredo Vargas Trejo
Director de Vinculación